

DON JORGE JESÚS BAYOT BAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

HACE SABER:

Por Decreto de esta Alcaldía nº 10/2022 de 13/01/2022 se ha revocado el Decreto n.º 382/2021 de 27/12/2021, relativo a la "Aprobación de la lista provisional en el proceso de selección de peones de obras (Línea 5: Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción) y creación de bolsa de empleo para el Programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla"

A tal efecto se publica el texto íntegro del citado decreto, cuya redacción literal es la que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE REVOCACIÓN

N.º 10/2022

ASUNTO: Revocación del Decreto nº 382/2021 de 27 de diciembre de 2021, relativo a la "Aprobación de la lista provisional en el proceso de selección de peones de obras (Línea 5: Mejoras de espacios Productivos y de Formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción) y creación de bolsa de empleo para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla".

Detectado error en el punto primero de la parte dispositiva del Decreto 382/2021 de 27 de diciembre de 2021 respecto a la aprobación de la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de selección regulada en la Bases para la constitución de una bolsa de empleo para la formalización de contratos laborales temporales de peones de obras dentro del Plan Contigo: Línea 5: Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción, publicadas en el BOP nº 254 de 15 de noviembre de 2021, teniéndose en cuenta que el contenido de la lista provisional de admitidos/as/ excluidos/as no se ajusta a lo previsto en la base nº 5.1("Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Garrobo, se concederá un

Código Seguro De Verificación:	QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	14/01/2022 09:29:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==			

plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones sobre su exclusión, o subsanación de errores"), al haberse incluido los epígrafes: "Requisito (al menos 6 meses de experiencia como peón de la construcción y Obtiene puntos necesarios (mínimo 5 puntos)"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se establece: "Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores. 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar en todos sus términos el Decreto 382/2021 de 27 de diciembre de 2021, sobre la "aprobación de la lista provisional en el proceso de selección de peones de obras (Línea 5: Mejoras de espacios Productivos y de Formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción) y creación de bolsa de empleo para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla".

SEGUNDO.- Que se dicte una nueva resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, ciñéndose única y exclusivamente a lo especificado en la base 5.1 de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede electrónica.

CUARTO.- Del contenido del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Jorge Jesús Bayot Baz

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado (Alcaldía), de

Código Seguro De Verificación:	QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	14/01/2022 09:29:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En El Garrobo, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Fdo.: Jorge Jesús Bayot Baz

Código Seguro De Verificación:	QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	14/01/2022 09:29:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWqeE9mPqDFKOq1AFFC51Q==		

